

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, 13 de julio de 2020

Oficio 1058.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar, Cesar.

RADICADO: 20001-40-03-006-2019-01134-00

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MININA CUANTIA
DEMANDANTE: ADVANCED SOLUCIONES INTEGRALES EN PROPIEDAD
HORIZONTAL (CONJUNTO CERRADO ACUARELA)
NIT. 901.105.610-3
DEMANDADO : TARQUILIO ENRIQUE GONZALEZ DE LA OSSA
C.C. 12.717.450

Cordial saludo:

Tal como viene ordenado en auto de la fecha, mediante el presente escrito se le comunica que dentro del proceso de la referencia este Juzgado dictó auto en el cual se ordenó lo siguiente: "*...decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.190-137476 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado TARQUILIO ENRIQUE GONZALEZ DE LA OSSA identificada con C.C. 12.717.450, ubicada en la manzana E casa 13A conjunto cerrado Acuarela de la nomenclatura urbana de la ciudad de Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin de que se sirva expedir con destino a este Juzgado el correspondiente certificado, tal como lo establece la norma -artículo 593 numeral 1 del C.G.P.*"

Sírvase obrar de conformidad.

Firmado Por:

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce2264b1fcd89dc603e3f9ce513ba70d5cd77c8966ccf3f06116078f8289c4d**
Documento generado en 22/07/2020 05:56:04 p.m.